

RESOLUCIÓN INAP N° 10/2022

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OTORGAR  
CERTIFICADOS DE NACIONALIDAD DE OBRA, PROYECTO, PRODUCTOR, INSTITUCIÓN Y  
EMPRESA, Y CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA.**

Asunción, 04 de abril de 2022.

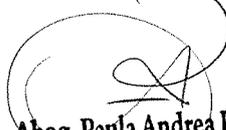
**VISTO:** la Ley N° 6.106/2018 “DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL PARAGUAYO” y el DECRETO N° 2.600 que la reglamenta, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 “De Fomento al Audiovisual” se crea el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).-----

El art. 5 inc. m) de la Ley 6.106 establece: “*El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), tendrá las siguientes funciones: Otorgar certificados que reconozcan a las obras, empresas e instituciones audiovisuales nacionales*”. Asimismo, el artículo 21 del Decreto 2.600 que reglamenta la referida ley, dispone: “*De conformidad con lo establecido en el art. 5 inc. m) de la ley “De fomento al audiovisual”, el INAP extenderá certificados de nacionalidad a las obras, proyectos, empresas e instituciones audiovisuales nacionales en los siguientes términos: Se otorgará el documento que acredita la condición de obra y proyecto audiovisual nacional en base a los requisitos y porcentajes del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana (Ley N° 5640-16) y el Acuerdo Latinoamericano de Co-producción Cinematográfica) Ley N° 5641-16 y sus respectivos protocolos de enmienda. El certificado de nacionalidad habilita a su titular, sin perjuicio de otros requisitos aplicables, a postularse a los fondos que otorgue el INAP y para otros fines que este determine*”. -----

Conforme a lo dispuesto en el art 21, 22 y 23 del Decreto 2.600 que reglamenta la ley N 6.106/2018 “De fomento al Audiovisual”, atendiendo a las disposiciones legales que rigen la materia y a los efectos de la expedición de certificados previstos en el ordenamiento jurídico, además de los expresamente exigidos en la norma, se requerirán los siguientes documentos:

  
Abog. Paula Andrea Romero  
Secretaria General Int.  
INAP



Para solicitar el Certificado de Nacionalidad de productor, institución o empresa, que habilita a su titular a postularse a los fondos que otorgue el INAP y para otros fines que éste determine, el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y a ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de los siguientes documentos: 1) Estatutos sociales o Constancia de RUC, 2) Factura legal que garantice la actividad sectorial, 3) Certificado actual de cumplimiento tributario, 4) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad, que justifique que el productor es paraguayo. En caso que el productor interesado fuera Extranjero, deberá justificar tener al menos 5 años de residencia comprobada en el país adjuntando el correspondiente "Certificado de vida y residencia".-----

Para solicitar el Certificado de Obra Nacional, el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de los siguientes documentos: 1) Certificado de nacionalidad de productor, institución o empresa expedido por el INAP, 2) Certificado del Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI, 3) En caso de coproducción nacional: copia del Contrato de Co-producción donde se mencione los porcentajes de participación de cada una de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con los nombres de sus representantes y los fondos públicos y privados obtenidos. En caso de coproducción internacional: Copia del Contrato de Co-producción que avale los porcentajes de participación de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con nombres de sus representantes y el país de procedencia, 4) Sinopsis argumental en una página, 5) Teaser o Trailer de la película, 5) Película terminada.-----

Certificado de Producción Nacional, el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de los siguientes documentos: 1) Certificado de nacionalidad de productor, institución o empresa expedido por el INAP, 2) Certificado del Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI, 3) En caso de coproducción nacional: copia del Contrato de Co-producción donde se mencione los porcentajes de participación de cada una de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con los nombres de sus representantes y los fondos públicos y privados obtenidos. En caso de coproducción internacional: Copia del Contrato de Co-producción que avale los porcentajes de participación de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con nombres de sus representantes y el país de procedencia, 4) Sinopsis argumental en una página, 5) Teaser o Trailer de la película.-----

Para solicitar el Certificado de Final de Obra, el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de los siguientes documentos: 1) Certificado de Nacionalidad de productor,

Abog. Paula Andrea Romero  
Secretaria General Int.  
INAP



institución o empresa expedido por el INAP, 2) Certificado de Producción Nacional otorgado por el INAP, 3) Certificado de Obra Nacional otorgado por el INAP, 4) Teaser o Trailer de la película, 5) Película terminada, 6) Comprobantes de pago total, contratos, facturas que justifiquen el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos laborales y legales asumidos por el productor, institución o empresa, 6) Rendición de Cuentas.-----

El Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2600/2019 establece que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 6106/2018, sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual y es el responsable de la conducción política y administrativa del INAP, en tal carácter ejerce la representación legal del Instituto, la potestad de administración, y supervisión, sobre las dependencias y reparticiones de la Entidad. Del mismo modo, el art. 8 de la Ley 6.106/2018 establece: El Director ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las disposiciones de la presente ley .-----

Que, por Resolución SNC N° 267/2021 de fecha 25 de junio de 2021 es designado como Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) el Sr Christian Andrés Gayoso Rojas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6106/2018 “De Fomento al Audiovisual” y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO  
RESUELVE:**

**Artículo 1. Establecer** para obtener el Certificado de Nacionalidad de productor, institución o empresa, que habilita a su titular a postularse a los fondos que otorgue el INAP y para otros fines que éste determine, que el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y a ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de los siguientes documentos: 1) Estatutos sociales o Constancia de RUC 2) Factura legal que garantice la actividad sectorial 3) Certificado actual de cumplimiento tributario 4) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad, que justifique que el productor es paraguayo. En caso que el productor interesado fuera Extranjero, de berá justificar tener al menos 5 a;o de residencia comprobada en el país adjuntando el correspondiente “Certificado de vida y residencia”.-----

**Artículo 2. Establecer** para obtener el Certificado de Obra Nacional que el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de de los siguientes documentos: 1) Certificado de nacionalidad de productor, institución o empresa expedido por el INAP\_2)

  
Abog. Paula Andrea Romero  
Secretaria General Int.  
INAP



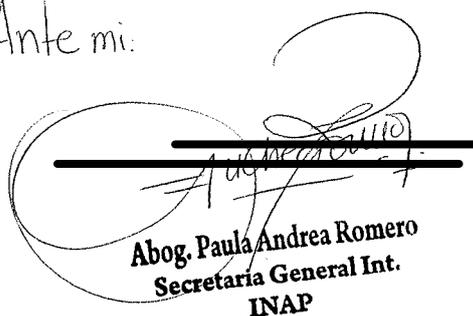
Certificado del Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI. 3) En caso de coproducción nacional: copia del Contrato de Co-producción donde se mencione los porcentajes de participación de cada una de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con los nombres de sus representantes y los fondos públicos y privados obtenidos. En caso de coproducción internacional: Copia del Contrato de Co-producción que avale los porcentajes de participación de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con nombres de sus representantes y el país de procedencia. 4) Sinopsis argumental en una página. 5) Teaser o Trailer de la película. 5) Película terminada.

**Artículo 3.** Para obtener el Certificado de Producción Nacional, el interesado deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de de los siguientes documentos: 1) Certificado de nacionalidad de productor, institución o empresa expedido por el INAP 2) Certificado del Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI. 3) En caso de coproducción nacional: copia del Contrato de Co-producción donde se mencione los porcentajes de participación de cada una de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con los nombres de sus representantes y los fondos públicos y privados obtenidos. En caso de coproducción internacional: Copia del Contrato de Co-producción que avale los porcentajes de participación de las productoras intervinientes debidamente identificadas, con nombres de sus representantes y el país de procedencia. 4) Sinopsis argumental en una página.

**Artículo 4. Establecer** que para obtener el Certificado de Final de Obra, el interesado deberá observar lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 2.600 que reglamenta la ley 6.106/2018 y deberá solicitarlo a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad del INAP y con ésta deberá acompañar fotocopia autenticada de de los siguientes documentos: 1) Certificado de Nacionalidad de productor, institución o empresa expedido por el INAP 2) Certificado de Producción Nacional otorgado por el INAP 3) Certificado de Obra Nacional otorgado por el INAPT 3) Teaser o Trailer de la película. 4) Película terminada 5) Comprobantes de pago total, contratos, facturas que justifiquen el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos laborales y legales asumidos por el productor, institución o empresa 6) Rendición de Cuentas aprobada por el INAP.

**Artículo 5. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ante mi:

  
Abog. Paula Andrea Romero  
Secretaria General Int.  
INAP



  
Christian Gayoso Rojas  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del  
AUDIOVISUAL PARAGUAYO